

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 16** *ORDEN de 27 de agosto de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara la ampliación, por importe de 7.000.000,00 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión directa de subvenciones de la Línea 1: Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención, del Programa para el Fomento de la Contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para el año 2025.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprobaron las normas reguladoras y se estableció el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 312, de 31 de diciembre).

Posteriormente, mediante Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, se modificó el Acuerdo de 28 de diciembre de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 30 de diciembre).

A través de este acuerdo se establecen un total de seis líneas de subvención, entre las que se encuentra la línea de incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención.

Mediante Orden de 5 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, se declara el crédito presupuestario disponible, por importe de 24.500.000,00 euros, para la concesión directa de subvenciones, en el año 2025, de la Línea 1: Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención, del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Habiéndose constatado que el crédito autorizado para esta línea de incentivos es insuficiente teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y existiendo disponibilidad presupuestaria que permite aumentar el crédito disponible, se ha aprobado una ampliación de crédito por importe de 7.000.000,00 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.4 del Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, y como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la misma Ley.

RESUELVO

Primero

Declarar la ampliación, por importe de 7.000.000,00 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión directa de subvenciones de la línea 1: Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención, del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para el año 2025.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47202-Políticas Activas de Empleo, del programa presupuestario 241M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

El crédito presupuestario de 7.000.000,00 euros procede íntegramente del Estado, con cargo a los fondos de empleo de ámbito nacional, conforme a los criterios objetivos de distribución acordados en la LXXXVI reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asun-

tos Laborales, celebrada el día 21 de mayo de 2025, por la que se aprueba la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado, para su gestión por las comunidades autónomas en el año 2025.

Madrid, a 27 de agosto de 2025.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo de 2024), la Viceconsejera de Economía y Empleo, María del Carmen Tejera Gimeno.

(03/13.897/25)

